ADENDA No. 1

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-SGR- 011- 2023.

"APOYO A GRUPO DE PILONEROS Y PILONERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VERSIÓN 56 DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA."

El Secretario General del Municipio de Valledupar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto Municipal No. 000372 de 22 de Abril de 2021, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, para garantizar la selección objetiva considera necesario modificar en lo pertinente el Pliego de Condiciones del Proceso de **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-SGR- 011- 2023**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Municipio de Valledupar, procedió a la publicación del Proceso de **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-SGR- 011- 2023**, cuyo objeto es: **"APOYO A GRUPO DE PILONEROS Y PILONERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VERSIÓN 56 DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA"**.

2. Que, en virtud de las respuestas a las observaciones a la Invitación Pública se hace necesario expedir la presente adenda, para mayor claridad a los posibles oferentes.

3. Que, en atención a lo ello se hace indispensable Modificar las **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA) de** la invitación pública del Proceso de **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-SGR- 011- 2023**.

4. Que, así mismo se hace necesario Modificar en los **REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICOS** en el aparte correspondiente a **ANEXO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN** a la invitación pública del Proceso de **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-SGR- 011- 2023**.

5. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO. - MODIFICAR las **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** en el aparte correspondiente a **EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA** de la invitación pública del Proceso de **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 1. CMC-SGR- 011- 2023.,** el cual quedará así:

ADENDA No. 1 CMC-SGR-011-2023

ADENDA No. 1

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-SGR- 011- 2023.

"APOYO A GRUPO DE PILONEROS Y PILONERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VERSIÓN 56 DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA."

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar en hasta Dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionadas al objeto de la presente Selección de Mínima Cuantía y cuyos valores sumados entre si deberán ser igual o mayor al 100% presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno (01) de los dos (02) contratos aportados en la experiencia general, deberá el contrato tener como objeto el apoyo a grupo de danza artísticas así mismo el contrato deberá contener las siguientes actividades:

1. 40 vestidos tipo piloneras.
2. Servicio de coreografía.
3. Decoración carroza.
4. Grupo musical que contenga como mínimo instrumentos como trompetas, bombardinos, clarinete, percusión.
5. Mochila en tejido de fique.
6. Accesorios decorativos para dama acordes con el atuendo de Piloneras- Aretes y collar de perlas medianas y grandes en colores de acuerdo al estampado de los vestidos.

Criterio Diferencial: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural o individual que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán como máximo un (1) contratos aportado para acreditar la Experiencia Especifica cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial

SEGUNDO. - MODIFICAR **REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICOS** de la invitación pública del Proceso de **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 1. CMC-SGR- 011- 2023.,** en el aparte correspondiente a **ANEXO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN** el cual quedará así:

PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO

ADENDA No. 1

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-SGR- 011- 2023.

"APOYO A GRUPO DE PILONEROS Y PILONERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VERSIÓN 56 DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA."

El proponente deberá garantizar que cuenta como mínimo con el siguiente personal calificado para realización y ejecución del contrato:

Para acreditar lo anterior el proponente deberá adjuntar la hoja de vida aunado a esto debe de aportarse carta de intención suscrita por el coreógrafo, donde expresamente manifiesten que de resultar adjudicatario el proponente tiene la disponibilidad para trabajar en el proyecto y además manifestar que autorizan el uso de su hoja de vida para que haga parte de la propuesta Con sus respectivos soportes de educación formal avalada por MEN y los certificados de experiencia.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT.	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coreógrafo	**Profesional en arte y folclor, con conocimientos básicos en actividad física dirigida**	**1**	**Experiencia mínima de seis (6) años.**	**Experiencia especifica mínima de cinco (5) años en la coordinación de coreografías y montajes escénicos dancísticos**

TERCERO. – Las demás condiciones de la Invitación del Proceso de **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-SGR- 011- 2023**, no enunciadas ni modificadas con la presente adenda quedan incólumes.

Firmado electrónicamente en la ciudad de Valledupar, el día veintiocho (28) de marzo de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General del Municipio de Valledupar
ADENDA No. 1
PROCESO CMC-SGR- 011- 2023

Proyectó: **Carlos Perpiñán**
Abogado. Sec. General.
Adenda No. 1
PROCESO CMC-SGR-011-2023

ADENDA No. 1 CMC-SGR-011-2023